

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2022 – 00283 00

De acuerdo con la documental aportada al protocolo, el Despacho RESUELVE:

1. Téngase por agregada al protocolo y en conocimiento de la parte actora la comunicación remitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN, la cual da cuenta de las obligaciones insolutas a cargo de la actora.
2. Con todo, ***por secretaría requiérase a la referida entidad para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación proceda a remitir a este Despacho y, con destino al asunto de la referencia la certificación solicitada respecto de la demandada.***
3. Por secretaría, desglósese e incorpórese al proceso que corresponden los autos contenidos en los registros 17 y 18 y deje constancia en el expediente.
4. Previo a resolver lo que corresponda sobre la notificación allegada acredítese la remisión de la demanda y sus anexos, así como, el auto inadmisorio de la demanda. Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en el artículo 91 del CGP y 8 de la Ley 2213 de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico del 9 de junio de 2023.

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e819a392407f670d86f557cf11d4db7d6b4328b8bde929f3c2594e0bfa8a5d8**

Documento generado en 08/06/2023 08:18:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>